

**RESOLUCIÓN DE GABINETE No.49**

(de 4 de mayo de 2009)

Que autoriza a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., el traspaso a título de venta y mediante acto público de un, bien inmueble de su propiedad, cuyo valor promedio es de cincuenta y ocho mil balboas con 00/100 (B/.58,000.00).

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) fue creada por la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad;

Que por disposición del artículo 46 de la citada Ley 6 de 1997, el Estado mantiene el ciento por ciento (100%) de las acciones de ETESA;

Que entre las disposiciones especiales de la Ley 6 de 1997 que se aplican a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., figura el artículo 36 que, en su numeral 10, exige el previo consentimiento del Órgano Ejecutivo para la enajenación o traspaso de los bienes inmuebles de la empresa, cuyo valor sea superior a los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00);

Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., es propietaria de la Finca 1801, inscrita originalmente en el Registro Público al Tomo 217, Folio 478, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Coclé, actualizada al Rollo 27717, Documento 1, de la misma Sección, localizada en Aguadulce, Provincia de Coclé;

Que la Junta Directiva de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en sesión del 15 de diciembre de 2006, autorizó al gerente general a que realice los trámites necesarios para vender todas las fincas identificadas dentro del paquete de Bienes No Productivos, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la venta de bienes mediante acto público, y lo facultó para que firme todos los documentos requeridos para el perfeccionamiento de los traspasos necesarios;

Que el valor promedio de la Finca 1801, inscrita originalmente en el Registro Público al Tomo 217, Folio 478, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Coclé, actualizada al Rollo 27717, Documento 1, de la misma Sección, es de cincuenta y ocho mil balboas con 00/100 (B/.58,000.00) de acuerdo con los avalúos de la Contraloría General de la República y de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que esta solicitud se fundamenta en que el inmueble en referencia, no está siendo utilizado y no guarda relación con la actividad y fines de la empresa;

Que el gerente general de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., ha solicitado, al Ministerio de Economía y Finanzas, a gestionar la obtención del previo consentimiento del Órgano Ejecutivo para el traspaso de dicho inmueble a título de venta, mediante acto público,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Autorizar a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), el traspaso, a título de venta y mediante acto público, de la Finca 1801, inscrita originalmente en el Registro Público al Tomo 217, Folio 478, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Coclé, actualizada al Rollo 27717, Documento 1, de la misma Sección, localizada en Aguadulce, Provincia de Coclé, con un valor promedio de cincuenta y ocho mil balboas con 00/100 (B/.58,000.00).

Artículo 2. Esta Resolución empezará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 10 del artículo 36 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y artículo 200, numeral 3, de la Constitución Política de la República .

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de dos mil nueve (2009).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DILIO ARCIA TORRES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

encargado,

LUIS MANUEL HERNÁNDEZ

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo

Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio e Industrias,

GISELA ALVAREZ DE PORRAS

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO ESPINO RIVERA

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

EL Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia, y

Secretario General del Consejo de Gabinete

